

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2022 00047 00

1. Sea lo primero requerir al apoderado de la parte actora, para que en lo sucesivo presente los memoriales de una manera más organizada y abreviada, toda vez que en este asunto allegó 17 memoriales¹, para acreditar la notificación de solo tres (3) demandados, situación que genera congestión no solo en la secretaría del juzgado, sino que impone un grado de dificultad innecesario al despacho a la hora de revisar los documentos adosados.

2. Decantado lo anterior, téngase notificados a los demandados MULTILOOK S.A.S. y GERMAN ARTURO CALDERON JIMENEZ, conforme a las previsiones de la ley 2213 del 2022, quienes dentro del plazo de que la ley prevé guardaron silencio².

3. De revisar minuciosamente la totalidad de los 17 memoriales remitidos por el extremo actor, brilla por su ausencia el certificado emitido por la empresa de mensajería donde conste la entrega de la notificación al correo gerencia@multilookboutique.com, el cual fue indicado como propiedad de la demandada SHAFFIA VIVIANA CORDOBA PAEZ.

4. En consecuencia de lo anterior, se requiere a la sociedad actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia,

¹ (Pdfs. 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75)

² Pdfs. 073 - 075

acredite la notificación de la citada demandada, so pena de
terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a4b7a0eedb64318df22d3d095ce582c601609c32f09854dfa6a7770d8d51ff**
Documento generado en 16/11/2023 03:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>